

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 11)

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó, previa declaración unánime de urgencia, aprobar el proyecto correspondiente de la Sección de San Roque á la Tejera de Pandío, perteneciente al trozo 2.º de la carretera de Niserias á Rozagás, y ejecutar por el sistema de subasta las obras de construcción de aquel trozo de carretera, sujetándose para la celebración del remate á las disposiciones de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma, se anuncia al público que el proyecto referente á dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes acerca de subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 9 de Junio de 1923.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

#### Comandancia de Marina del Ferrol.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de esta Capi-

tal que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero de 1924, y que por pertenecer al reemplazo de marinería del mismo año deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército:

Folio 427.—Joaquín Vincelli Argüelles, hijo de Augusto y Beda, natural y vecino de Gijón. Nació el 10 de Febrero de 1904.

Ferrol, 21 de Mayo de 1923.—El Comandante de la Brigada, M. Franco de Villalobos.

R. al núm. 2.096

#### Comandancia de Marina de Vigo.

##### Trozo de la Capital.

Relación de los inscriptos de esta Brigada, naturales de la provincia de Oviedo, alistados en 1923 para el reemplazo de 1924.

Folio 238.—Andrés Pérez Muñoz, hijo de Juan y de Rosalía, natural de Mieres, Oviedo, vecino de Vigo, nació el 17 de Agosto de 1904.

Vigo, 15 de Mayo de 1923.—Rafael Pujades.

R. al núm. 1.979

#### Agencia Ejecutiva de Laviana

##### EDICTO

Contribución territorial e industrial  
TÉRMINO MUNICIPAL DE LAVIANA.

D. Esteban Rodríguez Canga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á los trimestres 1.º de 1921-22 al 4.º de 1922-23, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla

dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Sociedad anónima «Carbones de Laviana, débitos por principal, recargos y costas, 1.250,18 pesetas.

Varias fincas ó suertes en la llamada La Sierra, de ocho días de bueyes, equivalentes á una hectárea, sitas en la Vega, de esta villa, 2.700 pesetas.

62 áreas 50 centiáreas á prado y llera, en la finca llamada Palomares y Llorona, 2.560 idem.

Atraviesa estas fincas una vía férrea de 10 metros de ancho próximamente (incluyendo las bases de los terraplenes) por 700 de largo, que también queda embargada con sus traviesas y railes, así como los cobertizos ó casitas de madera y lavaderos de carbón.

Así pues, conforme á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, para que surta los efectos oportunos.

Laviana, 30 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Esteban Rodríguez.

R. al núm. 2.057

#### Ayudantía Militar de Marina de Sta. Marta de Ortigueira

Relación nominal foliada y filiada del individuo que á continuación se detalla, que por pertenecer á la inscripción marítima de este trozo y cumplir en el año actual

los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1924, y que por lo tanto deben ser eliminados del Ejército, según dispone el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.

Número 13, folio 109, inscripción 918, César Pereira Real, hijo de Feliciano y Rosa, natural de Avilés, provincia de Oviedo, vecino de Mañón, provincia de Coruña, nació el 14 de Marzo.

Santa Marta de Ortigueira, 7 de Mayo de 1923.—Joaquín Seijo.

R. al núm. 2.069

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Montes. =

##### Distrito forestal de Oviedo.

Habiendo quedado sin efecto las primeras y segundas subastas celebradas para la adjudicación de los productos maderables, cuya especie, cantidad y valor se detallan en el estado a continuación, concedidos en los montes de utilidad pública que en el mismo se expresan, se ha acordado la celebración de terceros remates, que deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas, en las fechas y horas señaladas para cada uno de los aprovechamientos, con sujeción a las mismas condiciones del pliego que rigió para las primeras, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 278, correspondiente al día 16 de Diciembre del año último, cuyo pliego, así como el de las económicas, impuestas por los Ayuntamientos estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías, a partir de la fecha en que por los mismos se fijen los anuncios prevenidos por el artículo 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Oviedo, 6 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Agustín de Hornedo.

R. al núm. 1.132



# A PROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partidos judiciales	Términos municipales.	NOMBRE DE LOS MONTES	Especie.	Número de árboles.	Volómen — Mts. cúb.	Tasación —		Indemnizaciones á cargo de los rematantes		Fecha y hora de la celebración de la subasta	
							Pts.	Cts.	Pesetas.	Cts.		
5	Belmonte.	Somiedo . . .	Bocibrón, etc.	Haya.	130	152	432		158	38	27 Junio 11 y media	
20			El Gallo.	Idem.	25	47	180		66	52	27 id. 12	
22			El Grande.	Idem.	60	76	183	60	98	58	27 id. 12 y media	
34			Idem.	Roble.	20	16	72		24	16	28 id. 11 y media	
36			Rioformo.	Haya.	30	57	108		78		28 id. 12	
45		Teverga . . .	Ponga . . .	Tiblós.	Idem.	60	48	216		67	82	28 id. 12 y media
62				Cuevalmundi.	Idem.	60	136	489	60	147	98	27 id. 12
117				Riomenor.	Idem.	140	70	305	10	92	08	27 id. 12 y media
118				La Huera y La Solana.	Idem.	100	75	270		97	50	27 id. 11 y media
126				Pedroso.	Idem.	100	100	360		124	58	27 id. 12
134	C. de Tineo . . .	C. de Tineo.	Sobrelafoz.	Idem.	80	82	220	50	105	08	27 id. 12 y media	
135			Cengadera.	Idem.	30	20	72		30	33	27 id. 11	
139			Feltrosa.	Roble.	40	30	108		44	42	27 id. 11 y media	
140			Peña del Cuervo.	Idem.	50	40	144		57	42	27 id. 12	
201			Reguera de los Prados.	Haya.	25	20	72		30	33	27 id. 12 y media	
205		Laviana . . .	Caso . . .	Cordal.	Idem.	60	40	144		57	42	27 id. 11
207				Fabucado.	Idem.	185	85	268	20	108	34	27 id. 11 y media
219				Fresnedo, Lleres y P. de Contorgan.	Idem.	150	225	1417	50	214	75	27 id. 12
220				Puopinto y Fresnedal.	Idem.	120	102	275	40	125	88	27 id. 12 y media
221				Quexadorio y Llen de la Gobia.	Idem.	50	45	162		63	92	28 id. 11
224	Sobrescobio	Lena . . .	Reres.	Idem.	200	306	550	80	252	84	28 id. 11 y media	
230			Vega de Cobo y Peña de Rosques.	Idem.	150	230	724	50	213	10	28 id. 12	
241			Isorno.	Idem.	70	52	702		72	58	27 id. 12	
253			Mofoso.	Idem.	500	350	2192	40	345	82	27 id. 11	
258			Valgrande (término Pajares).	Idem.	50	31	90		45	72	27 id. 11 y media	
267	Llanes . . .	Cabrales . . .	Idem.	Idem.	100	77	222	30	99	67	27 id. 12	
278			Caoro.	Idem.	100	75	405		97	50	27 id. 12	
333			Correa y Colodrera.	Roble.	40	50	180		70	42	27 id. 12	
	Villaviciosa . . .	Colunga . . .	Puerto Sueve.	Haya.	50	75	405		97	50	27 id. 12	
TOTALES . . . . .					2825	2762	11151	90				

Oviedo, 8 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Agustin de Hornedo.

## SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Mes de Junio de 1923

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	12225	
Policía de seguridad.	12000	
Policía urbana y rural.	39490	
Instrucción pública.	20750	
Beneficencia.	9375	
Obras públicas.	23900	
Corrección pública.	2500	
Montes.		
Cargas.	128275	
Obras de nueva construcción.	10500	
Imprevistos.	1750	
Varios.		
<b>Total.</b>	<b>260.765</b>	

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visto bueno, El Alcalde, Enrique Gómez.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio de 1923.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.

Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

Es copia.—El Alcalde, Enrique Gómez.

R. al núm. 2.131

Alcaldía de Yernes y Tameza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día tres del corriente, y previas las formalidades establecidas por la Ley Orgánica, practicó el sorteo de vocales asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal en el ejercicio corriente, resultando elegidos los siguientes:

Sección primera.—Tameza

D. Tomás Alvarez García.  
D. Narciso Barbón Rodríguez.  
D. Francisco García Fernandez.  
D. Joaquin Fernandez García.  
D. Francisco Alvarez Patallo.

Sección segunda.—Yernes

D. Manuel Fernandez Alvarez.  
D. José Arias Fernandez.  
D. Francisco Suarez Suarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la

vigente Ley Municipal.

Tameza, 6 de Junio de 1923.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 2.108

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del próximo año económico de 1924-25, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, que durante el mes de Julio, excepto los festivos, pueden solicitar el traspaso de dominio, acompañando á las solicitudes los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tameza, 6 de Junio de 1923.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 2.129

Alcaldía de Aller

Habiéndose rescindido el primer contrato celebrado para la ejecución de las obras de construcción de una calle en Moreda, se ha acordado celebrar la segunda subasta de las mismas el día 22 del actual, á las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico ó Concejales en quien deleguen y del Secretario de la Corporación.

El presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 8.274 pesetas 46 céntimos.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando á ellos el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja general de depósitos, la cantidad de 413 pesetas 72 céntimos en concepto de depósito provisional para optar á la subasta, y el rematante elevará esta suma á 827 pesetas 45 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º de la vigente instrucción de contratos públicos, se advierte á los licitadores que para en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á verificar una licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente instrucción de contratación.



Aller, 9 de Junio de 1923.—José Díaz.

Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas para proceder á la reparación de la fuente del Caleyú, de B60, se ha acordado señalar para la tercera el día 22 del actual, á las dos, ascendiendo el presupuesto de estas obras á la cantidad de 1.467 pesetas con 30 céntimos, y este acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán á la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando á ellas el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 73 pesetas 37 céntimos, en concepto de depósito provisional para optar á la subasta y la cédula personal.

El que resulte rematante elevará esta suma á 146 pesetas 73 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º de la vigente instrucción de contratos públicos, se advierte á los licitadores que para en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á verificar una licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que desee examinarlo y en él constan cuantos extremos previene la vigente instrucción de contratación.

Aller, 9 de Junio de 1923.—José Díaz.

R. al núm. 2.127

Aprobados por esta Corporación los proyectos de las obras de prolongación del camino de Collanzo á Santibañez de la Fuente, y de construcción de un puente en Misiegos (Piñeres), y habiéndose dispuesto que éstas se ejecuten por el sistema de subasta, se advierte al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de contratos públicos, se hallan de manifiesto en la oficina de obras de este Ayuntamiento los respectivos proyectos por el plazo de diez días para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes acerca de dichas subastas, y transcurrido aquel plazo no se admitirá ninguna.

Aller, Junio 9 de 1923.—José Díaz.

R. al núm. 2.126

### Alcaldía de Langreo

Mes de Junio de 1923.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	13050	
Policia de seguridad.	7275	
Policia urbana y rural.	8140	
Instrucción pública.	4380	
Beneficencia.	3958	
Obras públicas.	16500	
Corrección pública.	120	
Montes.	»	
Jargas.	10750	
Obras de nueva construcción.	15900	
Imprevistos.	500	
Resultas.	»	
<b>Total.</b>	<b>80.573</b>	

La presente distribución asciende á la expresada suma de ochenta mil quinientas setenta y tres pesetas, y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de dos del actual.

Sama, á 3 de Junio de 1923.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.—El Secretario, Benjamin Fernandez.—El Contador, Marino F. Figueroa.

R. al núm. 2.054

### Alcaldía de Avilés

D. David Arias y Rodriguez del Valle, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y á instancia de personas interesadas, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

José Maria Fernandez Garcia, es hermano del mozo Valentin Fernandez Garcia, número 4 del actual reemplazo.

Braulio Suarez Garcia; es hermano del mozo número 108, del reemplazo actual Juan Suarez Garcia.

Generosa Arbesú Mariño, es madre del mozo Oscar Arbesú Mariño, número 125 del actual reemplazo.

Rómulo Suarez Alvarez, es hermano del mozo número 156 del actual reemplazo, Ismael Suarez Alvarez.

José Maria Alvarez Campa, es hermano del mozo Manuel José Alvarez Campa, número 2 del reemplazo de 1922.

Amador, José, Adolfo y Ceferino Garcia Garcia, son hermanos del mozo del reemplazo de 1922, Manuel Garcia Garcia, número 65 del sorteo.

Toribio, Manuel y Jesús Iglesias Garcia, son hermanos del mozo número 98 del reemplazo de 1922, Adolfo Iglesias Garcia.

Benjamin Barril Garcia, es hermano del mozo del reemplazo de 1922, José Barril Garcia, número 116 del sorteo.

Abelardo Manuel Suarez Alvarez, es hermano del mozo número 120 del reemplazo de 1922, Rafael Suarez Alvarez.

Antonio Rodriguez Alvarez, es padre del mozo del reemplazo de 1922, José Ramón Rodriguez Gonzalez, número 139 del sorteo.

Leandro Martinez Muñoz, es hermano del mozo número 151 del reemplazo de 1922; Manuel Martinez Muñoz.

Luis y Abel Fernandez Olamendi, son hermanos del mozo Aurelio Fernandez Olamendi, número 156 del reemplazo de 1922.

Arturo Fernandez Conlledo, es hermano del mozo número 164 del reemplazo de 1922, Gualterio Fernandez Conlledo.

Juan Fernandez Bango, es padre del mozo del reemplazo de 1922, Primitivo Fernandez Gonzalez, número 189 del sorteo.

Angel y José Coto Suarez, son hermanos del mozo del reemplazo de 1920, José Jesús Coto Suarez.

Jesé y Angel Fernandez Menendez, son hermanos del mozo del reemplazo de 1920, Manuel Fernandez Menendez.

José Alonso Garcia, es hermano del mozo de 1920, Manuel Alonso Garcia.

José, Manuel y Ramón Menendez Valdés, son hermanos del mozo del reemplazo de 1920, Florentino Menendez Valdés.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Avilés, 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, David Arias.

R. al núm. 1.901

### Alcaldía de Candamo

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Alonso Fernandez, padre del mozo Manuel Fernandez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo José Antonio Fernandez Lopez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Antonio Fernandez Lopez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Antonio Fernandez Lopez para que comparezca ante mí autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José Antonio Fernandez Lopez es natural del Valle,

hijo de Alonso y de Natalia, y cuenta 28 años de edad, siendo sus señas particulares: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga y puntiaguda, boca grande y color sano.

En Candamo, a 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Emilio Fernandez.

### Alcaldía de Llanera

D. Joaquin Palacio Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que esta Corporación, en sesión de dos del corriente, acordó verificar el sorteo de Vocales asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el actual año, dando el siguiente resultado:

#### Sección primera

D. Faustino Ruiz Carreño.  
Casildo Menendez Rodriguez.  
Francisco Lopez Menendez.

#### Sección segunda

D. José Fernandez Morán.  
Celestino Martínez Gonzalez.  
Manuel Martínez Díaz.

#### Sección tercera

D. Francisco Ablanado Ablanado.  
Luis Ania Tamargo.  
Manuel Diaz Gonzalez.

#### Sección cuarta

D. Eugenio Rodriguez Pérez.  
Maximino Alonso Fernandez.  
Manuel Garcia Suarez.

#### Sección quinta

D. Manuel Gonzalez Martinez.  
José Rodriguez Alonso.  
Manuel Bango Ania.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 68 de la citada Ley.

Llanera, a 9 de Junio de 1923.—Joaquin Palacio.

R. al núm. 2.128

### Alcaldía de Miranda

Confecionados los repartimientos de contribución rústica y urbana, formados para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Belmonte, 30 de Mayo de 1923.—El Alcalde, A. González Rio.

R. al núm. 2.120

### Alcaldía de Somiedo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1923-24, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.



Pola de Somiedo, a 8 de Junio de 1923.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 2.118

#### Alcaldía de Castrillón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, se publica el presente edicto por haber manifestado el representante del mozo número 24 del sorteo de 1922, José Menendez Gonzalez, hijo de Hermenegildo y Celestina, en el acto de ser revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Saturnino.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 6 de Junio de 1923.—Ezequiel Prieto.

R. al núm. 2.114

#### Alcaldía de Ibias

Debiendo procederse a la formación de los apéndices del amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de los conceptos expresados, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día diez de Julio próximo, en la inteligencia de que serán desechadas cuantas se presenten después de dicho plazo, así como aquellas en que los interesados no acrediten haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos Reales.

San Antolín, 7 de Junio de 1923.—El Alcalde-Presidente, J. M.<sup>a</sup> de Valledor.

R. al núm. 2.115

#### Alcaldía de Allande

Verificado por el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de vocales asociados para formar parte de la Junta municipal, en el ejercicio corriente, resultaron designados los siguientes:

##### Sección primera.

D. Manuel Fernandez Ronderos, de esta villa, D. Francisco Galán, de Ferroy, y D. Rafael Cadavieco Rodriguez, de Fresnedo.

##### Sección segunda.

D. Antonio Arias Garcia, de Ríosena, D. Constantino Rubio, de Figueras y D. Avelino Alvarez Sol, de idem.

##### Sección tercera.

D. Javier Garcia, de Valle y don Ramón Alvarez y D. Emilio Gonzalez, de Santa Eulalia.

#### Sección cuarta.

D. Manuel Gonzalez y D. Manuel Fernandez, de Pradiella, y D. Nicolás Fuertes, de Pumar.

#### Sección quinta.

D. José Magadán, de Montefurado y D. Segundo Rodriguez Llano, de Castanedo.

#### Sección sexta.

D. José Castaño, de Buslabín y D. Gervasio Cedrón Món, de Murias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal.

Pola de Allande, 8 de Junio de 1923.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2.121

#### Alcaldía de Teverga

D. Servando García Colado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del próximo año económico, se llevarán á cabo en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 10 de Julio próximo al 31 del mismo, ambos inclusive, excepción de los domingos y días festivos, siendo requisito indispensable el haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda por transmisión de bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, Junio 9 de 1923.—Servando García Colado.

R. al núm. 2.122

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que se relacionan á continuación por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados.

##### Reemplazo de 1923.

Número 5. Emilio Fernandez Garcia, de San Martín.

9. José María Buelga Gonzalez, de la Meruca.

20. Manuel Jesús Nava Escobar, de Las Felechosas.

21. Manuel Suarez Garcia, de La Acebal.

29. Daniel Suarez Garcia, de San Mamés.

77. Manuel Ignacio Pontón Murado, de La Alameda.

96. Cándido Alonso Gonzalez, de Blimea.

104. Angel Gonzalez Antuña, de La Vega.

112. Germán Gonzalez Bernardo, de Perabeles.

118. José Antonio Rodriguez Diaz, de La Alameda.

122. Manuel Rodriguez Muñoz, de Santa Ana.

134. Rafael Antonio Diez Garcia, de La Hueria.

137. Tomás Antonio Ramos Martinez, de La Vega.

139. Robustiano Garcia Gonzalez, del Rosellón.

166. Graciano Ferrera Garcia, de Las Felechosas.

##### Reemplazo de 1921.

64. Alejandro Cobiella Fanjul, de Piloña.

San Martín del Rey Aurelio, á 4 de Junio de 1923.—El Alcalde, Gabino Alvarez.

R. al núm. 2.061

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Laviana

Don Felipe Alonso Zapico, Juez municipal suplente en funciones de Laviana.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, en virtud de demanda propuesta por D. Antonio Rodriguez Muñoz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Rioseco, concejo de Sobrescobio, contra doña Manuela Sanchez Lamuño, también mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la Ferrera, de este Municipio, por sí y como heredera de su difunto marido D. Juan Alonso Rodriguez, sobre reclamación de quinientas pesetas, se embargaron las fincas que a continuación se relacionan, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado, más otras doscientas pesetas que se calculan para costas, salvo la liquidación final y sin perjuicio de lo que de la misma resulte.

1.<sup>a</sup> La Cantera, sita en dicho pueblo de la Ferrera, destinada a mata y tierra, de unas nueve áreas de cabida aproximadamente; linda Norte Andrés Sanchez, Sur Francisco Gonzalez, Este Santiago Lamuño y Oeste pasto común; tasada en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> La llamada El Caleyo, a tierra labrantío, de unas cuatro áreas de cabida, en terminos del citado pueblo de la Ferrera; linda Norte camino vecinal, Sur Esperanza Morán, mejor dicho Alonso, Este Francisco Muñoz, y Oeste Nicolás Alonso; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En providencia de la fecha se acordó sacar a subasta dichas fincas embargadas, señalándose para el remate el día 7 de Julio próximo, y hora de las once, en este Juzgado, y se hace constar que no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total tasado.

Para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Pola de Laviana, a seis de Junio de mil novecientos veintitrés.—F. A. Zapico.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 2.135

### PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

#### DE ALLANDE

Depositado en poder de D. Ricardo Linera, de esta villa, se halla un caballo de dueño desconocido, de color rojo, y con una cicatriz, marcando las letras V. M. en la parte superior de la pierna derecha, que fué recogido por los vecinos de San Emiliano, de sus fincas, por causarles daños y perjuicios en ellas.

Se publica para general conocimiento pudiendo hacerse cargo del animal indicado el que acredite ser su propietario, previo el pago de los gastos y perjuicios que haya ocasionado, dentro del plazo de un mes, transcurrido éste en caso contrario se venderá en subasta pública.

Pola de Allande, 7 de Junio de 1923.—El Alcalde, José Valledor.

R. al núm. 2.103

#### DE MIRANDA

De la propiedad de D. Antonio Alvarez, vecino de San Esteban, y de los pastos de la parroquia de Agüera, desapareció un caballo de las siguientes señas: color negro, de seis cuartas de alzada, de cuatro años, desherrado, con una estrella pequeña en la frente; su valor aproximado trescientas pesetas.

Se ruega a las personas que sepan su paradero den cuenta a esta Alcaldía.

Belmonte, 7 de Junio de 1923.—El Alcalde, A. González Rio.

R. al núm. 2.119

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

LOPEZ ALVAREZ, Florentino, hijo de Gumersindo y de Josefa, natural de Herrería, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 23 años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz recta, boca regular, barba ninguna, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores D. Carmelo Urruti Castejón residente en Oviedo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.